## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

| | |
|---|---|
| **COMUNICACIÓN NO.** | MS-MIN-051-2026 |
| **CONTRATISTA** | TEOFILDE REYES PINEDA |
| **NIT.** | 52869710-0 |
| **C.C.** | 52869710 DE BOGOTÁ |
| **DIRECCIÓN** | VEREDA EL CERRO, MUNICIPIO DE CHÍQUIZA |
| **TELÉFONO** | 3212355766 |
| **CORREO ELECTRÓNICO** | teofilrepineda@hotmail.com |
| **VALOR** | TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 13.425.200,00) M/CTE |
| **DURACION DEL CONTRATO** | CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO |
| **OBJETO:** | SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO, VESTIDO DE LABOR Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SORA – BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026 |
| **FECHA** | SEGÚN APROBACIÓN EN EL SECOP II |

HERNAN ALONSO ACOSTA MEDINA, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 4.045.152 expedida en Sora, en su condición de Alcalde Municipal, obrando en nombre y representación del Municipio de Sora, Entidad territorial con NIT. No. 800019277-9, elegido popularmente para el período de 2024 al 2027, conforme a la credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal y según escritura pública 359, del 28 de diciembre de 2023, de la Notaría única del circuito de Samacá, debidamente autorizado para suscribir contratos por la Constitución y la Ley 1551 de 2012, en ejercicio de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Sora - Boyacá, informa a **TEOFILDE REYES PINEDA** con nit No. 52869710-0, identificada con cedula de ciudadanía No. 52869710 de Bogotá, en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía MS-MIN-051-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

**PRIMERA. OBJETO:** SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO, VESTIDO DE LABOR Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SORA – BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026.

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra, bien o servicio en los términos pactados en este documento.

**TERCERA. RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

**CUARTA. VALOR:** El valor del contrato es por la TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 13.425.200,00) M/CTE, equivalentes a 7.66 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026, suma que se discrimina de la siguiente manera:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT. | VR UNITARIO | VR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CHAQUETA BLAZER MUJER | UND | 2 | $ 125.500 | $ 251.000 |
| 2 | PANTALÓN PARA DAMA | UND | 2 | $ 99.200 | $ 198.400 |
| 3 | CALZADO CASUAL PARA DAMA BOTIN | PAR | 2 | $ 111.300 | $ 222.600 |
| 4 | CAMISA PARA DAMA SLIN | UND | 2 | $ 93.100 | $ 186.200 |
| 5 | CHAQUETA BLAZER HOMBRE | UND | 3 | $ 145.800 | $ 437.400 |
| 6 | PANTALON DRIL CABALLERO | UND | 3 | $ 85.000 | $ 255.000 |
| 7 | CAMISA PARA CABALLERO SLIN | UND | 3 | $ 85.000 | $ 255.000 |
| 8 | CALZADO CABALLERO | PAR | 3 | $ 127.000 | $ 381.000 |
| 9 | CHAQUETA DE JEAN | UND | 13 | $ 125.500 | $ 1.631.500 |
| | PANTALON Y CHAQUETA JEAN | UND | 13 | $ 125.500 | $ 1.631.500 |
| 10 | CAMISA OXFORD COLOR AZUL/BLANCO, MANGA CORTA/LARGA – SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDICA SIM | UND | 13 | $ 74.900 | $ 973.700 |
| 11 | CALZADO BOTIN EGDE | PAR | 13 | $ 118.000 | $ 1.534.000 |
| 12 | OVEROL | UND | 13 | $ 66.900 | $ 869.700 |
| 13 | CAMISETA TIPO POLO PARA DOTACIÓN | UND | 13 | $ 72.500 | $ 942.500 |
| 14 | CALZADO CABALLERO | PAR | 12 | $ 123.000 | $ 1.476.000 |
| 15 | CHALECO CÁLIDO PARA HOMBRE, | UND | 13 | $ 157.900 | $ 2.052.700 |
| 16 | TENIS DIADORA HOMBRE | UND | 1 | $ 127.000 | $ 127.000 |
| | | | | **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPUESTOS** | **$ 13.425.200** |

**Parágrafo**: Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las actividades de acuerdo a las siguientes especificaciones que delimitan el alcance del contrato:

**A. Especificaciones Técnicas**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD |
|---|---|---|
| 1 | CHAQUETA BLAZER MUJER: Material principal: mínimo un 4% LYCRA, 96% FILAMENTO DE POLIESTER. Material forro: 100% poliéster o acetato. Peso máximo de 85 g/m2. Número de hilos/cm; urdimbre mínima de 40 y trama mínima de 20. Entretela: 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa (sólo si el diseño lo requiere). Hombreras: si la chaqueta las requiere deben estar elaboradas en espuma reforzada con algodón, consistente y resistente al lavado y planchado a altas temperaturas. Cremallera: si el diseño lo requiere, los cierres utilizados en la chaqueta deben ser de material sintético o metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm ± 0,2 mm. Ref. Blazer Dama Tallas S, M, L, XL. SOBRE MEDIDAS. Marca. Producto Nacional. Tipo de Tela Triana Lycra Color Azul Referencia 193815 | UND |
| 2 | PANTALÓN PARA DAMA: Material principal: mínimo un 4% LYCRA, 96% FILAMENTO DE POLIESTER. Entretela: 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa (sólo si el diseño lo requiere). Cremallera: si el diseño lo requiere los cierres utilizados en el pantalón son de material sintético o metálico, con deslizador automático | UND |

| | | |
|---|---|---|
| | (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm ± 0,2 mm. Diseño elegante y de actualidad. Ref. pantalón Dama Tallas S, M, L, XL. SOBRE MEDIDAS. Tipo de Tela Triana Lycra Color Azul Referencia 193815 | |
| 3 | CALZADO CASUAL PARA DAMA BOTIN: Colores y diseños: clásicos en cuero napa y carnaza Suela en TR. Tacón 6.5cm aprox. La altura del tacón puede ir de 2 ½ cm a 7 ½ e Forro textil, cremallera interna funcional y externa decorativa. Diferentes colores Talla 35 hasta 44: SOBRE MEDIDAS | PAR |
| 4 | CAMISA PARA DAMA SLIN: CAMISA: MANGA LARGA SLIN EN VENETA PLUS COLOR BLANCO REFERENCIA 110601 CON CUELLO, PUÑOS Y BORDE BOTONERO EN CONTRASTES COLOR AZUL REFERENCIA 193921, CUELLO Y PUÑOS RESISTENTE. TALLAS S, M, L, XL, SOBRE MEDIDAS | UND |
| 5 | CHAQUETA BLAZER HOMBRE: Material principal: Tela Alviero Stretch 100% FILAMENTO DE POLIESTER. Peso máximo de 85 g/m2. Número de hilos/cm; urdimbre mínima de 40 y trama mínima de 20. Entretela: 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa (sólo si el diseño lo requiere). Hombreras: si la chaqueta las requiere deben estar elaboradas en espuma reforzada con algodón, consistente y resistente al lavado y planchado a altas temperaturas. Cremallera: si el diseño lo requiere, los cierres utilizados en la chaqueta deben ser de material sintético o metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm ± 0,2 mm. Ref. Blazer Dama Tallas S, M, L, XL. SOBRE MEDIDAS. Marca. Producto Nacional. Color Azul Referencia 193933 | UND |
| 6 | PANTALON DRIL CABALLERO: Tipo de Tela Alviero Stretch, colores: 171312 Tallas 28, 30, 32, 34, 38: SOBRE MEDIDAS. | UND |
| 7 | CAMISA PARA CABALLERO SLIN: manga larga slin en veneta plus color blanco referencia 110601 con cuello, puños y borde botonero en contrastes color azul referencia 193921, cuello y puños resistente de lafayette, tallaje de dama y hombre con un bordado en el pecho. tallas S, M, L, Xl, sobre medidas | UND |
| 8 | CALZADO CABALLERO: de uso institucional, elegantes, cómodos y antideslizantes. Cuero calibre 18 – 20 flor corregida, hidrófugado. Suela en caucho, liviano, resistente. Cordones en Nylon redondos de 90cm de largo con terminación plástica. Ojaletes: Perforación directa en el cuero. Color: Negro Tallas 35 al 44. | PAR |
| 9 | CHAQUETA DE JEAN:, Supertrack estilo americana prelavado con pechera de 6 ojales y botones metálicos, cuello deportivo, puño camisero con botón chatarrera lados izquierdo y derecho con botón de ajuste y cuatro (4) bolsillos: Dos bolsillos internos delanteros sobre el pecho con tapa y cierre de botón y dos bolsillos internos laterales lados derecho e izquierdo. Incluido dos marcas bordadas logo Lema del municipio. Tallas S, M, L, XL: SOBRE MEDIDAS. | UND |
| | PANTALON Y CHAQUETA JEAN: Supertrak para caballero clásico prelavado con presillas en el fundillo, Para el cierre y cremallera plástica seis pasadores para cinturón, vota recta y dobladillo de 1 cm, cinco (5) bolsillos: dos bolsillos delanteros forrados y relojera estilo jean y dos bolsillos traseros de parche externo de 18x15 cm, terminado en punta. Tallas 28 AL 38 SOBRE MEDIDAS. | UND |
| 10 | CAMISA OXFORD COLOR AZUL/BLANCO, MANGA CORTA/LARGA – Seguridad Industrial y Medica SIM Composición: Mezcla optimizada (generalmente 60% Algodón / 40% Poliéster o 70/30) para garantizar frescura y facilitar el planchado (Easy Care). Tejido: Oxford de ligamento tafetán, reconocido por su durabilidad y apariencia | UND |

| | | |
|---|---|---|
| | microporosa que permite la ventilación corporal. Colores Disponibles: Azul Manga Larga: Con puños reforzados y cierre de botón para una apariencia ejecutiva y protección adicional. Cuello: Tipo "Button-down" (con botones en las puntas) para mantener la forma y posición durante toda la jornada. Corte: Regular Fit (Corte clásico) que permite el movimiento cómodo y la realización de tareas operativas sin restricciones. Bolsillo: Bolsillo frontal funcional en el pecho izquierdo, con refuerzo en las costuras superiores. 4. Atributos de Seguridad y Resistencia (SIM) Costuras: Doble costura de seguridad en sienes, hombros y costados para evitar desgarros bajo tensión. Botones: De alta resistencia al calor y a ciclos de lavado industrial. Acabado: Tratamiento para la retención de color, evitando el desgaste prematuro por exposición al sol o lavados frecuentes. | |
| 11 | CALZADO BOTIN EGDE Corte Exterior: Cuero de alta resistencia (plena flor o corregido) con acabado semimate, tratado para repeler la humedad y resistir la abrasión. Forro Interno: Textil transpirable con tecnología de absorción y desabsorción de humedad, diseñado para mantener el pie seco durante jornadas prolongadas. Cuello y Lengüeta: Acolchados con espuma de alta densidad para brindar soporte al tobillo y evitar rozaduras. | PAR |
| 12 | OVEROL: en Dril Vulcano Pantalón Ref.: Pantalón con dos bolsillos laterales internos y dos bolsillos tipo parche otras. Color: Azul Tallas: SOBRE MEDIDAS. Incluido dos marcas bordadas, logos | UND |
| 13 | CAMISETA TIPO POLO PARA DOTACIÓN: estilo, comodidad y durabilidad en una prenda imprescindible para tu empresa. Confeccionada con materiales de alta calidad (65% poliéster, 35% algodón), esta camiseta polo ofrece un ajuste elegante y profesional. Perfecta para dotar a tus empleados con un uniforme sofisticado que refleje la imagen corporativa. | UND |
| 14 | CALZADO CABALLERO: de uso institucional, elegantes, cómodos y antideslizantes. Cuero calibre 18 – 20 flor corregida, hidrófugado. Suela en caucho, liviano, resistente. Cordones en Nylon redondos de 90cm de largo con terminación plástica. Ojaletes: Perforación directa en el cuero. Color: Negro Tallas 35 al 44. | PAR |
| 15 | CHALECO CÁLIDO PARA HOMBRE, chaleco acolchado de cuello alto, adecuado para uso casual y deportivo | UND |
| 16 | TENIS DIADORA HOMBRE Moda Court8 | UND |

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales el valor total del contrato será por la suma **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 13.425.200,00) M/CTE,** y su forma de pago será de la siguiente manera: Contra entrega y recibo a satisfacciones por parte del supervisor del contrato.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los

demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

**SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: la Duración o vigencia del contrato es Cuarenta Y Cinco (45) Días calendarios, contados a partir de la firma del acta de inicio, o la fecha de inicio que se estipule en ella, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación

**SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo estimado para la ejecución del contrato es Hasta agotar presupuesto, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

**OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| Número Certificado Disponibilidad Presupuestal | Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal | Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal |
|---|---|---|
| 669 | 30/09/2026 | $ 16.594.100,00 |

**NOVENA. SUPERVISIÓN**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la Oficina Asesora De Planeación a través de JOSÉ ORLANDO ARIAS CHINOME

**DECIMA. GARANTÍAS: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Sora – Boyacá, identificada con NIT No. 800019277-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Vigencia del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| Característica | Condición | | |
|---|---|---|---|
| | Calidad de los bienes suministrados y servicios prestados | Vigencia contrato y un (1) año más | Equivalente al 10% del valor del contrato |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. | | |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 | | |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en Municipio de Sora y el domicilio contractual el Municipio de Sora.

**DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en el SECOP II y entiende aceptado con la suscripción electrónica a través del sistema electrónico para la contratación pública y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

**DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Estudios y documentos previos.
Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Formularios.
Propuesta presentada por el contratista.
Las Garantías debidamente aprobadas [cuando hayan sido exigidas]
Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

**Con la aprobación del contrato en el SECOP II mediante usuario y contraseña se considera una firma electrónica, según el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y tiene toda validez**

Elaboró: Luis Alirio Garzón Ochoa, Asesor Externo
Revisó: José Orlando Arias Chinome, Oficina Asesora De Planeación
Aprobó: Hernán Alonso Acosta Medina, Alcalde Municipal
TRD: